

Memorando Nro. GADDMQ-AZT-UTV-2021-0018-M

Quito, D.M., 24 de febrero de 2021

PARA: Sr. Arq. Santiago David Avalos Carranza
Jefe Unidad de Gestión Urbana

ASUNTO: Solicitud de documentación de acuerdo a Disposición cumplimiento requerimiento contenido en el oficio Nro. SOT-INZ9-DOTP-0005-2021-O, de 17 de febrero de 2021 de la SOT.

De mi consideración:

En atención al Oficio No. GADDMQ-AM-2021-0210-OF de fecha 23 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Jorge Homero Yunda Machado; mediante el cual manifiesta: "*Mediante oficio Nro. SOT-INZ9-DOTP-0005-2021-O, de 17 de febrero de 2021, el señor Director Zonal 9 de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico y del Uso y Gestión del Suelo de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo («SOT»), en relación a una denuncia presentada por la supuesta falta de acciones de control de la Administración Zonal de Tumbaco debido a la presunta no definición del trazado vial y el eje de vía del «Pasaje Pananorte 2», requirió la presentación de la siguiente información y documentación: (...)*

En ese orden, de acuerdo a lo previsto en los artículos 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo («COA»), y en ejercicio de mis atribuciones establecidas en los artículos 89 y 90, literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, autorizo y delego a Usted, señora Administradora Zonal de Tumbaco, para que presente la información requerida por la SOT mediante el oficio al que me refiero.

Para el cumplimiento de lo requerido en el presente oficio, deberá:

(i) Presentar de forma directa a la SOT la documentación requerida en el tiempo y forma oportuna.

(ii) Adoptar mecanismos de coordinación entre las dependencias de la municipalidad que correspondan para satisfacer lo requerido por la SOT y se encontrará facultada para disponer la entrega de información y documentación por parte de las dependencias municipales custodias de la misma.

Por último, recuerdo que la falta de entrega de la información y documentación requerida o su entrega incompleta o indebida se considera como una infracción sujeta a sanción administrativa por parte de la SOT, de acuerdo a lo establecido en los artículos 106 y 109 de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y 19 de la Resolución Nro. SOT-DS-2020-001.

Los servidores públicos que no cumplan adecuadamente lo dispuesto en el presente oficio, al tenor del requerimiento emitido por la SOT, serán responsables de sus actos u omisiones, según lo previsto en el artículo 15 del Código Orgánico Administrativo."

Memorando Nro. GADDMQ-AZT-UTV-2021-0018-M

Quito, D.M., 24 de febrero de 2021

Con estos antecedentes solicito a Usted de la manera más cordial se remita la siguiente documentación de manera **URGENTE**:

1. Documentación completa de licenciamiento para el fraccionamiento de la hacienda Chantag, donde conste la subdivisión de los lotes con Nros de predios 5030116 y 5556367. (adjunto copia de escritura de la hacienda Chantag).

Esta documentación deberá ser remitida hasta el día jueves 25 de junio de 2021, hasta las 16h00.

Me permito informar que **la falta de entrega de la información y documentación requerida o su entrega incompleta o indebida se considera como una infracción sujeta a sanción administrativa por parte de la SOT, de acuerdo a lo establecido en los artículos 106 y 109 de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y 19 de la Resolución Nro. SOT-DS-2020-001.**

Los servidores públicos que no cumplan adecuadamente lo dispuesto en el presente oficio, al tenor del requerimiento emitido por la SOT, serán responsables de sus actos u omisiones, según lo previsto en el artículo 15 del Código Orgánico Administrativo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Yadira Salome Salazar Perez
JEFE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Referencias:

- GADDMQ-AM-2021-0210-OF

Anexos:

- 0790-e-sot-inz9-dotp-0005-2021-o_0001.pdf
- 24022021escritura hacienda chantag.pdf
- GADDMQ-AM-2021-0210-OF.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-AZT-UTV-2021-0018-M

Quito, D.M., 24 de febrero de 2021

